



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, ANO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Copia

Este Ayuntamiento en virtud del oficio de V. S. fha. de hoy el que ha
sentado el Sr. Presid. de la Real Audiencia de esta Ciudad de Salamanca ha acordado
este texto haciendo presente a V. S. que no tiene facultades en
Corporacion para imbuir el importe de \$: contribuc. en otros
usos que los Señalados en las Superiores. S. S. que se rigen en la
Real: y deviendo salir del citado fondo toda clase de auxilios
se deva a las Tropas: con el apoyo de un fundam. V. S. mi
nocerá que sin la debida auerencia, y oír. lo que el Sr. Inten-
dente Gual. de esta Provincia, no puede de modo alguno
Ayuntam. de disponer del insinual Caudal; y que por lo
aun que se halla animado de los mas vivos deseos de auxilio
en quanto sea posible el cuerpo del mando de V. S.; teni-
en consideracion las anteriores reflexiones; las es-
ta en oficio fha. de hoy. Pero despues de haber medita-
la mayor detencion lo que V. S. expresa en el que le ha
de hoy, y persuadido a que la necesidad le ha obligado
V. S. a que adopte el medio termino, de que en los Pueblos
transito se suministre el haber diario a los oficiales
Tropa, pues sin este recurso seria imposible el servir
al destino: medio que las circunstancias y careza
Caudales en el Reyno de Jaen han echo preciso, a pesar
segun V. S. dice, es incomodo y molesto, a fin de que no se
trave el servicio de S. M. desde luego se facilitará el im-
de haber. Y convenido este Ayuntamiento de que V. S. ja-
tratará de dejarlo en descubierta, y que con la dimos-
que V. S. tiene en esta materia, conceptua que se su-
te para el correspond. Verguando, en las cuentas que
ben vendiere a la Intendencia, el Libro de V. S. copia de
aporte, y certif. del Contador Gual. de la Prov. de Jaen
se ha echo saber al proveedor de las Tropas Juan Pedro
Oliva, que inmediatamente que tenga efecto lo referido, ab-
el citado haber = Core Ayuntamiento deseando que